



DECRETO ALCALDICIO N°663

LITUECHE, 01 de Junio del 2016
"Adjudica FONDEVE Litueche 2016"

CONSIDERANDO:

- Que en el Marco de los Programas Sociales a ejecutarse durante el año 2016 la Municipalidad de Litueche ha incorporado el programa de organizaciones comunitarias.
- Que dentro de las iniciativas del programa de organizaciones comunitarias, para el año 2016 es ejecutar fondos concursables para las organizaciones territoriales asociadas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, ella incluida, con el propósito de financiar la ejecución d proyectos específicos de interés común en el ámbito local, que constituyan su fortalecimientos y de las redes locales existentes en cada barrio.
- El Decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 10 de Diciembre del 2015, que aprueba presupuesto Municipal año 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 429 del 18 de Abril del 2016, que aprueba las Bases y Formulario del Fondo Concursable Municipal FONDEVE 2016.
- El acta de apertura y evaluación de los proyectos FONDEVE Litueche 2016, que se adjunta.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 71 de la Sesión Ordinaria N° 127 del 01 de Junio del 2016, que aprueba el acta de apertura y evaluación de los proyectos FONDEVE Litueche 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en los títulos II y III de la Ordenanzas de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; lo establecido en DS N° 375, de fecha 03 de julio del 2003, que Aprueba Reglamentos de la ley N° 19.862; lo consagrado en la ley 19.862 que establece registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos ; el Artículo 27° de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, sobre normas de procedimientos de rendiciones de cuentas de la contraloría general de república; la resolución N° 1600 de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012; Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, los fondos concursables Municipal FONDEVE 2016, a los proyectos de las organizaciones territoriales que se hacen mención a continuación , por un monto total de \$2.029.618.- (Dos millones veintinueve mil seiscientos dieciocho pesos)

ORGANIZACION	RUT	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO FONDEVE 2016
Junta de Vecinos Quelentaro Alto	72.271.200-5	"Reconstrucción de Sede"	\$700.000.-
Junta de Vecinos San Francisco de Ucuquer	65.783.160-3	"El Agua elemento Vital"	\$678.618.-
Junta de Vecinos Villa Manantiales	75.286.800-k	"Reunidos Confortablemente"	\$651.000.-

2. **DEJASE**, establecido que la organización precedente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, publicada en el diario oficial de fecha 17 de enero del 2004
3. **ESTABLEZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el día 30 de Septiembre del 2016
4. **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta- 24.01.004 ("aporte a organizaciones comunitarias"), programas sociales del presupuesto municipal vigente del año 2016

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

LAURA C. URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/CSM/114
DISTRIBUCION

- Depto. de Finanzas
- Oficina de partes